

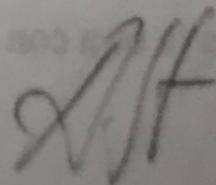
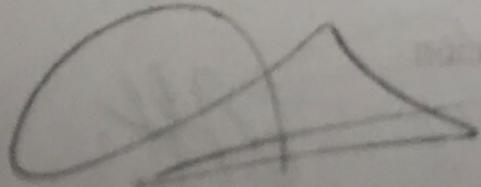
**ACUERDO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
CORRIENTES Y LA FUNDACIÓN MANOS VERDES POR UNA MAYOR  
CONCIENCIA AMBIENTAL**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI N°13.636.405, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.178, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y LA FUNDACIÓN MANOS VERDES POR UNA MAYOR CONCIENCIA AMBIENTAL, CUIT N° 30-71201748-8, con domicilio legal en Avenida Santa Fe N°1.145, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente, Cr. Andrés J. Steinhäuser, D.N.I N°12.889.350, en adelante "LA FUNDACIÓN", acreditando sus facultades suficientes para este acto y la existencia de la fundación con: (I) Estatuto social, formalizado por Escritura N°339 el 12 de octubre de 2010, y Acta Complementaria formalizada por Escritura N°35 de fecha 17 de febrero de 2011, ambas autorizadas por el Escribano José Luis Pereyra Lucena (h), Registro N° 465 de la Ciudad de Buenos Aires aprobada para funcionar por la Inspección General de Justicia de Buenos Aires por Resolución N°0001280 de fecha 01 de septiembre de 2011, ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", vienen por el presente acto a instrumentar un ACUERDO DE TRABAJO basados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVOS.** Los objetivos que se trabajarán en el presente acuerdo de trabajo son los siguientes:

1. **ASESORAMIENTO:** Asesoramiento y cooperación en el armado e implementación de políticas públicas ambientales, articulación con distintos actores y sectores sociales de la Ciudad, intercambio de experiencias en Argentina y Europa.

2. **CAPACITACIONES:** Jornadas de concientización y sensibilización sobre temáticas ambientales a la ciudadanía en general, incluyendo funcionarios públicos y comunidad educativa formal (cuerpo docente y cuerpo estudiantil), así como también a emprendedores, pymes y empresas que quieran desarrollar sus productos desde la perspectiva de la sostenibilidad. Principales temáticas a abordar:



Economía Circular, GIRSU, Salud Ambiental, Biodiversidad, Prevención y Contención del Fuego, Agroecología, Compost.

3. **VOLUNTARIADO MUNICIPAL - PARTICIPACIÓN**

**CIUDADANA:** Constitución, gestión y organización de un grupo de ciudadanos que busquen aportar al cuidado del ambiente mediante acciones concretas y voluntarias.

4. **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA:** Inclusión de la Ciudad de Corrientes en el Proyecto de Restauración Ecológica de la Fundación Manos Verdes.

5. **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:** Apoyo técnico en la promoción y difusión de las actividades de la Secretaría de Ambiente.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA FUNDACIÓN toda información de base para la elaboración de proyectos vinculados a los objetivos de la presente. Asimismo, el municipio se compromete a efectivizar el pago de todas las actividades negociadas con la Fundación, sean ellas de capacitación, asesoramiento, promoción, difusión y restauración ecológica. El **pago de las capacitaciones** es a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LA FUNDACIÓN se compromete a dictar capacitaciones en el marco de los Programas Municipales "Implementación de Ley Yolanda", Fortaleciendo MiPyme edición sustentable y otros programas que pudieran surgir en el marco de los compromisos de campaña referentes al eje sustentable de gobierno.

**TERCERA. DE LAS PROYECCIONES:**

a.-) "**LAS PARTES**", dejan acordado que pondrán todos los esfuerzos necesario para lograr la finalidad que motiva el presente.

b.-) Se comprometen a ir fijando pautas necesarias para la proyección en el tiempo de los objetivos establecidos en la cláusula primera.

**CUARTA. PLAZO DE DURACIÓN.** El presente se celebra por el plazo de **dos (2) años**. Podrá ser renovado automáticamente por el mismo periodo a su vencimiento por acuerdo de partes. Podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de "**LAS PARTES**", sin derecho a indemnización de ningún tipo por razones de oportunidad y conveniencia, dando aviso fehaciente a la otra con treinta (30) días de anticipación.

**QUINTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

En tal sentido "LAS PARTES" acuerdan expresamente que: a) No asumen ninguna responsabilidad civil, laboral, administrativa y/o penal con el personal dependiente y/o contratado por la otra.; b) "LA MUNICIPALIDAD" queda exenta de toda responsabilidad y por ende no reconocerá indemnización alguna por las obligaciones asumidas por "LA FUNDACIÓN"; c) Se obligan a prestarse recíproca indemnidad ante todo reclamo que les fuera formulado en cualquiera de los supuestos precedentemente enunciados. d) La exención de responsabilidad detallada precedentemente aplicará también respecto de otros terceros con los cuales establezca vínculos de colaboración, proveedores, aliados, entre otros.

**SEXTA. AUTONOMÍA.** Este Acuerdo de trabajo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en la materia objeto del presente; por ende, en todas las circunstancias que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del mismo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no debiendo interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre ambas o que comprometa aspectos patrimoniales.

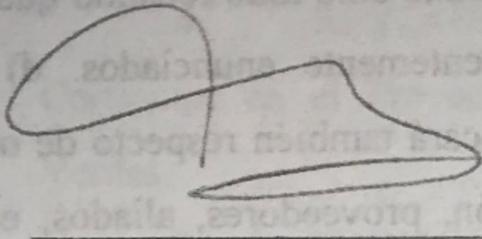
**SEPTIMA. OBLIGACIONES CREADAS.** Acuerdan "LAS PARTES" que ninguna de ellas tendrá ningún derecho ni autorización para asumir o crear ninguna obligación o responsabilidad expresa o implícita, en nombre o por cuenta de la otra. No existe entre ellas relación laboral alguna, en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo. Tampoco existe relación laboral que vincule a "LA MUNICIPALIDAD" con el personal o recurso humano de "LA FUNDACIÓN".-

**OCTAVA.** Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieran producirse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando domicilios en los mencionados al inicio de la presente, en los que serán válidas todas las notificaciones y o diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, al igual que las comunicaciones que se practiquen a los domicilios electrónicos que seguidamente se establecen:

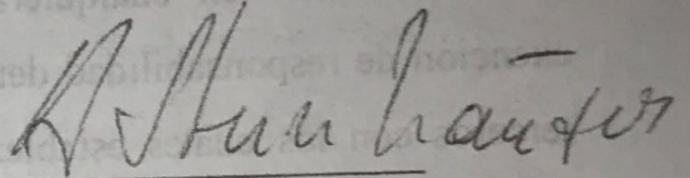
1.- "LA MUNICIPALIDAD": e-mail: [intentendencia@ciudaddecorrientes.gov.ar](mailto:intentendencia@ciudaddecorrientes.gov.ar)

2.-"LA FUNDACIÓN": e-mail: [vb@manos-verdes.org](mailto:vb@manos-verdes.org)

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, veintitrés (23) del mes de Septiembre del año 2022.-



Eduardo Adolfo Tassano  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

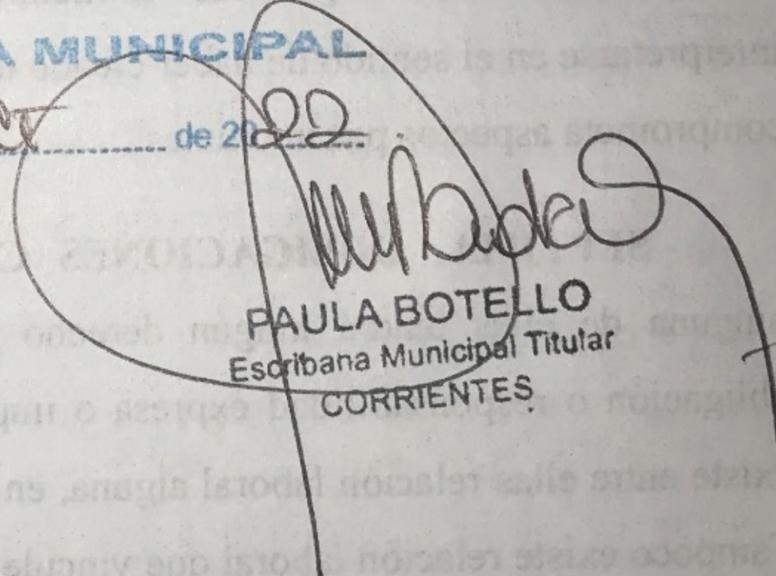


Andrés Joaquín Steinhäuser  
Presidente  
Fundación Manos Verdes por una mayor conciencia ambiental

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
02 Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**

Corrientes, 06 Oct de 2022



PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
CORRIENTES